

### Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

## RESOLUCION No. CSJZR16-318 viernes, 10 de junio de 2016

"Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

# LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-266 del 5 de mayo de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA ELENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 17 de mayo del presente año, para llevar a cabo audiencia preparatoria, dentro del proceso penal número 2016-80028, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor ARNOBIS GIRALDO RIVERA.
- Que a través del oficios No. 998 del 8 de junio de 2016, la citada funcionaria, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 7 de julio del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### **RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO** el traslado transitorio de la doctora MARIA ENA MEJIA SANCHEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para el 7 de julio de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2016-80028, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor ARNOBIS GIRALDO RIVERA

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, <u>NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO</u>; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

NTCGP 1000 No. GP 593 Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-318 del 10 de junio de 2016, "Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJZR16-318 del 10 de junio de 2	016 , de la que
He recibido un ejemplar.		
MARÍA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ		
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH